

vales y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente.

Artículo 6º): La propiedad de todos los bienes de la Asociación que constituyen su patrimonio corresponde a ésta como persona jurídica. La Comisión Directiva sin autorización especial de la Asamblea no podrá pagar ningún concepto enajenar ni adquirir bienes inmuebles, ni gravarlos con derechos reales.

TITULO III

Asociados - Condiciones de Admisión Obligaciones y Derechos

Artículo 7º): Para ingresar como asociado se deberán cumplir los siguientes requisitos:

A). Acreditar su actividad como empresario de sala o de compañía, en la Ciudad de Buenos o en cualquier lugar de la República Argentina, presentando la documentación requerida, a satisfacción de la Comisión Directiva.

B). Abonar la cuota de ingreso y seis cuotas sociales mensuales por anticipado. La Comisión Directiva, de conformidad con lo establecido en este Estatuto, calificará a los asociados en la categoría que les corresponda, mediante la pertinente resolución fundada que se asentará en el libro de Actas.

1). ADHERENTES. Son socios adherentes;

Quiénes ejerzan efectivamente la actividad de empresario teatral de compañía en la fecha de su solicitud de ingreso.

Pasarán a la categoría de Activo cuando hayan realizado su labor profesional durante quince (15) meses en un plazo no mayor de cinco años consecutivos. Los adherentes cumplidos seis (6) meses de actividad profesional gozarán de los servicios sociales y asistenciales que la Sociedad otorgue a los socios activos. En caso de inactividad durante un período de doce (12) meses consecutivos

pasarán a la categoría de socios inactivos volviendo automáticamente a la de adherentes cuando reinicien la actividad. Mientras permanezcan en la categoría de socios adherentes tendrán voz, pero no voto en las Asambleas y no podrán integrar el Órgano directivo ni la Comisión Revisora de Cuentas.

2) INACTIVOS: Son socios inactivos:

Los socios adherentes que no hayan cumplido con el período mínimo de actividad exigido para la permanencia en esa categoría conforme lo dispuesto en el apartado 1) de este artículo y los socios activos que permanezcan sin actividad profesional durante 24 meses consecutivos, conforme lo dispuesto en tal sentido en el apartado 3). Los socios inactivos deberán continuar abonando la cuota social, no siendo acreedores a los beneficios sociales y asistenciales que la Sociedad brinda a los socios Activos.

3) ACTIVOS. Son socios activos

a) Quienes a la fecha de la aprobación del presente Estatuto revisten en la Asociación como socios Activos y acrediten encontrarse al día el pago de todas las obligaciones societarias;

b) Los socios adherentes que en el futuro reúnan los requisitos prescritos en el apartado 1).

c) Aquellos a quienes la Comisión Directiva por el voto de $\frac{2}{3}$ de miembros presentes sean incorporados a la categoría de Activo desde la fecha de su solicitud de ingreso, en razón de ser propietarios de sala teatrales de una capacidad mínima de 250 localidades o locatarias de ellas, con contrato escrito, por un período de vigencia no inferior a dos años a contar de la fecha de ingreso a la Entidad.

d) Los propietarios de salas teatrales de una capacidad inferior a 250 localidades o locatarios de ellas, con contrato escrito por un período de

vigencia no inferior a dos años a contar de la fecha de ingreso a la entidad, que serán admitidos por el voto unánime de la Comisión Directiva en atención a su trayectoria profesional.

Los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas y podrán ser miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

La inactividad profesional durante veinticuatro meses (24) consecutivos del socio Activo que no haya cumplido quince (15) años de antigüedad en dicha categoría, determinará su pase automático a la categoría de socio inactivo. Al reiniciar su actividad profesional volverá a la categoría de socio Activo, computándosele en tal caso su antigüedad anterior a los fines previstos en este Estatuto. Los asociados activos con más de quince años de antigüedad en esta categoría que durante 24 meses consecutivos hayan permanecido sin actividad profesional, pasarán automáticamente a revistar en la categoría de socios Vitalicios.

4) VITALICIOS. Son socios Vitalicios:

a) Los que a la fecha de aprobación de estos Estatutos revisten en esa categoría;

b) Los socios activos con más de quince (15) años de antigüedad que se encuentren en la situación prevista en el último párrafo del apartado 3).

Los asociados vitalicios gozarán de los mismos beneficios sociales y asistenciales que los socios activos, pudiendo además intervenir en las Asambleas con voz y voto, excepto en los casos en que se traten asuntos de carácter gremial o económico en los que quedan comprendidos los referidos en los incisos a) y b) del artículo 31, las relaciones intergremiales e intersocietarias y la aprobación de contribuciones societarias por cualquier concepto; la dis.

posición de gastos e inversiones de la sociedad; la interpretación de normas estatutarias y las futuras enmiendas de las mismas y toda otra cuestión de índole administrativa atinente a la actividad específicamente gremial de la entidad. Los asociados vitalicios podrán ser miembros de la Comisión Directiva hasta un máximo de dos años en su categoría y siempre que hayan sido propuestos a la Asamblea por un número no inferior de ocho (8) asociados activos y elegidos en la misma por un mínimo de cincuenta (50) por ciento de los votos computables. En este caso, durante el tiempo del mandato, el designado adquirirá los mismos derechos y obligaciones de los asociados activos.

El asociado vitalicio que volviera a la actividad como promotor teatral adquirirá durante todo el tiempo que desarrolle la misma, iguales derechos y obligaciones que este Estatuto concede al asociado activo. Los socios vitalicios estarán exentos de pago de la cuota social.

5) HONORARIOS: Son socios Honorarios:

La Asamblea General podrá conferir el título de socio honorario a una persona física que se haga acreedora al mismo, en mérito a sus relevantes antecedentes y a la labor desarrollada en favor del teatro Nacional y siempre que no ejerza actividad empresarial en el espectáculo público. La resolución deberá ser tomada por unanimidad y el socio honorario no tendrá voz ni voto en las Asambleas, no podrá ser miembro de la Comisión Directiva ni del Órgano de Fiscalización; no abonará cuota social ni tributo alguno y no gozará de beneficio social alguno.

Artículo 8º): Los asociados cualquiera sea su categoría tienen las siguientes obligaciones y derechos:

- a) Abonar las contribuciones ordinarias y extraordinarias que se establezcan;
- b) Notificar a la Entidad previamente y en

forma fehaciente el ejercicio de toda actividad profesional que realice. Caso contrario, no se computará la misma a ningún efecto;

c) tener permanentemente actualizado su domicilio real, que revistirá a los efectos de domicilio especial, donde serán válidas todas las notificaciones que la Entidad le efectúe.

d) Los otros derechos y obligaciones que para cada categoría de asociado se especifican en el artículo 7º del Presente Estatuto.

Artículo 9º): Que da expresamente prohibido a los socios activos afianzar o avalar contratos de actuación artística suscritos por personas, sociedades o empresas teatrales que no estén asociados a la Entidad.

Artículo 10º): Podrán asociarse personas físicas y personas jurídicas. El asociado podrá estar representado por un CN delegado, quien ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones inherentes a la calidad del socio que representa, incluso podrán integrar los órganos sociales si su representada le correspondiera en razón de la categoría en que reviste.

Artículo 11º): Los cuotas y aportes sociales serán fijadas por la Comisión Directiva. Se considerarán como tales:

- a) - La cuota de ingreso.
- b) - La cuota social mensual, que deberá ser abonada por trimestres adelantados del uno (1) al cinco (5) del mes que corresponda.
- c) - El porcentaje que se determine sobre los ingresos de boletería correspondiente a todos los espectáculos que realicen los asociados, ya sea como empresarios de sala y/o de compañía.

d). Las contribuciones ordinarias o extraordinarias que pudieran establecerse en el futuro.

Artículo 12º: Los asociados perderán su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, cesantía y expulsión y tratándose de sociedades por disolución o quiebra de las mismas. El socio que renuncia o sea dado de baja por cualquier otra causa deberá abonar las sumas que adeude hasta el momento de su desvinculación de la Entidad. La renuncia deberá ser notificada a la Secretaría en forma fehaciente.

Artículo 13º: El asociado que se atrase en el pago de las (2) cuotas mensuales, o de cualquier otra contribución establecida, será notificado por carta documento de su obligación de ponerse al día con la tesorería Social. Pasados 15 días de la notificación sin que hubiera regularizado su situación y abonado incluso los gastos que irrogó la notificación, la Comisión Directiva declarará la cesantía del asociado moroso.

Artículo 14º: La Comisión Directiva podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones: a) - amonestación, b) - suspensión, c) - expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas:

- 1) - Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto, reglamento o resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva;
- 2) - Inconducta notoria;
- 3) - Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno, u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.

Artículo 15º: Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la Comisión

pectiva con estricta observancia del derecho de defensa. En todos los casos, el afectado podrá interponer con efecto devolutivo dentro del término de quince (15) días de notificado de la sanción, el recurso de apelación para ante la primera Asamblea que se celebre.

Artículo 16°): Los empresarios de sala asociados a la Entidad deberán exigir a los empresarios de compañía no asociados que produzcan espectáculos en sus teatros, que efectúen la parte que les corresponde de la contribución establecida en el apartado c). del artículo 11°, asumiendo la obligación de efectuarla a su cargo en el supuesto que no formalizaran la retención correspondiente. Por su parte los empresarios de compañía asociados a la Entidad que produzcan espectáculos en salas cuyos propietarios no sean socios, asumen la obligación de tomar a su cargo el importe total de la contribución antes referida, en el supuesto que la empresa de sala se negara a afrontar su parte.

TITULO IV

Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Artículo 17°): La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de seis (6) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y tres (3) vocales titulares. Habrá además tres vocales suplentes. Durarán dos años en su mandato, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 18°): Habrá un Órgano de fiscalización compuesto de dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente. El mandato de los mismos durará dos (2) años.

Artículo 19°): Para integrar los órganos sociales se requiere que los socios y/o delegados pertenezcan a la categoría de activos, y sean mayores de edad o pertenezcan a la categoría de socios vitalicios en las condiciones del

inciso 4. artículo 7º.

Artículo 20º: En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasionare la vacancia transitoria o permanente de un vocal titular, éste será reemplazado por el vocal suplente que corresponde por orden de figuración en la lista de elección.

En caso de vacancia de la Presidencia, ocupará el cargo el primer vocal titular, la vacancia del Secretario y tesorero será cubierta por el Segundo y tercer vocal titular respectivamente, accediendo a los vocales vacantes los vocales suplentes por orden de elección.

Artículo 21º: La Comisión Directiva se reunirá una vez cada treinta (30) días como mínimo el día y hora que determine en su primera reunión anual, y además, toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del Órgano de Fiscalización o dos (2) miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los cinco (5) días. La citación se hará por circulares y con dos (2) días de anticipación. Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

Artículo 22º: Los miembros titulares tendrán voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva. Los suplentes solamente podrán hacer uso de la palabra pero no tendrán derecho al voto.

Artículo 23º: Cuando un miembro titular de la Comisión faltare sin aviso a tres sesiones ordinarias sucesivas, por Secretario se lo invitará en forma fehaciente a concurrir. Si faltase dos veces más, sin justificativo a juicio de la Comisión Directiva, quedará de hecho separado de ella.

Artículo 24º. Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

- a).- Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer este Estatuto y los Reglamentos interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre;
- b).- Ejercer la administración de la Asociación;
- c).- Convocar a Asambleas;
- d).- Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios;
- e).- Dejar cesantes, amonestar, suspender o expulsar a los socios;
- f).- Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijar le sueldo, determinarle las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos;
- g).- Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e informes del Órgano de fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por el artículo 27º para la convocación de Asambleas Ordinarias.
- h).- Realizar los actos que especifica el artículo 1881 y concordantes del Código Civil, aplicables a su carácter jurídico con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos que será necesario la previa autorización por parte de una Asamblea y el caso de otorgamiento de fianzas o garantías de contratos de cualquier especie, actos que le quedan terminantemente prohibidos.
- i).- Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que de-

berán ser aprobadas por Asamblea y presentadas a la Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos determinados en el artículo 3º, punto 3.6 de la ley 18.805, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia.

J). Establecer y modificar la cuota de ingreso, la cuota mensual y demás contribuciones a cargo de los socios.

K). Establecer concursos y discernir premios de reconocimiento o estímulo, afiliarse a otras entidades o retirar su afiliación.

D. Aceptar donaciones y legados.

m). Autorizar todos los gastos con excepción de los que requiera la administración ordinaria de la entidad, los correspondientes a impuestos o al cumplimiento de contratos u obligaciones ya contratadas por la Comisión Directiva que sean autorizados por el tesorero.

n). Determinará la extensión y forma de ejercer los derechos de los socios en cada una de las diversas categorías. Resolverá asimismo cuáles serán las obligaciones de los socios que no resulten de la ley y estos estatutos.

ñ). Comprar y vender bienes muebles y semovientes cuando a su juicio lo requiera el mejor interés de la asociación.

oj). Intervenir en instancia conciliatoria en los conflictos o diferencias suscitadas entre los socios, que éstos deberán someter con carácter previo a cualquier acción en otra instancia o entre socios y terceros cada vez que las partes lo requieran, conforme al reglamento que la Comisión Directiva dictará al efecto, pudiendo delegar estas funciones en otras personas miembros de la Entidad, integren o no la Comisión Directiva.

p). Designar las sub.comisiones permanentes o eventuales que considere necesarias y dictar las normas para su funcionamiento.

Podrán ser integrantes por socios activos y/o vitalicios aunque no formen parte de la Comisión Directiva.

q). Otorgar poderes de representación para actuar ante la Justicia, Administración Nacional, Empresas del Estado y entidades bancarias.

Artículo 25º) Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mayoría del total, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes deberán convocar dentro de los quince días a la Asamblea a los efectos de su integración. En la misma forma, se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo. En esta última situación, procederá que el Órgano de Fiscalización, cumplida con la convocatoria prescrita, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros renunciantes. En tal caso, el órgano que efectúe la convocatoria, ya sea los miembros de Comisión Directiva o el Órgano de Fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la Asamblea o de los comicios.

Artículo 26º). El Órgano de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a). Examinar los libros y documentos de la asociación por lo menos cada tres meses;
- b). Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente;
- c). Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie;
- d). Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos, y reglamentos, en lo especial en lo referente a los derechos

de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales;

- e). Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos Presentadas por la Comisión Directiva;
- f). Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlo la Comisión Directiva;
- g). Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la inspección General de personas Jurídicas cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva;
- h). Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social.

TITULO V Del Presidente

Artículo 27º). El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes;

- a). Ejercer la representación de la asociación;
- b). Citar a las Asambleas y convocar a las sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas;
- c). Tendrá derecho a voto en las sesiones de la Comisión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo, y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar;
- d). Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento de la Asociación;
- e). Autorizar con el tesorero las cuentas de gastos, firmar los recibos y demás documentos de la

Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva. No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescrito por este Estatuto;

- f). Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de Comisión Directiva y Asambleas cuando se altere el orden y falten el respeto debido;
- g). Velar por la buena marcha y administración de la asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, reglamentos, las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva;
- h). Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar resoluciones en los casos imprevistos. En ambos supuestos será ad. referendum de la Comisión Directiva.

TITULO VI

Del Secretario

Artículo 28º: El Secretario o quien lo reemplace estatutariamente, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a). Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva redactando las actas respectivas, las que se asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente;
- b). Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Asociación.
- c). Citar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 17;
- d). Llevar el Libro de Actas de sesiones de Asambleas y Comisión Directiva y, de acuerdo con el Tesorero, el Libro de Registros de Asociados.

TITULO VII

Del Tesorero

Artículo 29º: El Tesorero o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes;

- a). Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas;
- b). Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales y contribuciones;
- c). Llevar los libros de contabilidad;
- d). Llevar a la Comisión Directiva, balances mensuales y preparar anualmente el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario que deberá aprobar la Comisión Directiva para ser sometidos a la Asamblea Ordinaria;
- e). Firma con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva;
- f). Efectuar en una institución bancaria a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero los depósitos del dinero ingresado a la Caja Social pudiendo retener en la misma - hasta la suma que determine la Comisión Directiva;
- g). Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y al Órgano de Fiscalización toda vez que lo exija.

TITULO VIII

De los Vocales Titulares y Suplentes

Artículo 30º): Corresponde a los vocales titulares:

- a). Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto;
- b). Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confíe;

Corresponde a los vocales suplentes:

- a). Entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas por este Estatuto;
- b). Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con derecho a voz, pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos del quórum.

TITULO IX Asambleas

Artículo 31º: Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año y en ellas se deberá:

- a). Aprobar, considerar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización;
- b). Elegir en su caso, los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, Titulares y suplentes;
- c). Tratar los asuntos propuestos por un mínimo de cinco por ciento (5%) de socios, y presentados a la Comisión Directiva dentro de los treinta (30) días de cerrado el ejercicio social.

Artículo 32º: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario o cuando lo solicite el Órgano de Fiscalización o el veinte (20) por ciento de los socios activos. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de quince (15) días y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de treinta (30) días y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente a juicio de la Inspección General de Personas Jurídicas, se procederá de conformidad con lo que determina el artículo 4 punto 4.5 de la Ley 18.805.

Artículo 33º: Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios y/o sus delegados con diez (10) días de anticipación. Con la misma anticipación requerida para las circulares deberá ponerse a consideración de los socios la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos.

ses e Informe del Órgano de Fiscalización. Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al Estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación de diez (10) días por lo menos. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el Orden del Día.

Artículo 34º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios activos.

Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quién ejerza la Presidencia solo tendrá voto en caso de empate.

Artículo 35º: Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

Artículo 36º: Cuando se convoquen comicios o Asambleas en las que deban realizarse elecciones, se confeccionarán un padrón de socios activos, en condiciones de intervenir, el que será puesto a exhibición de los asociados con diez (10) días de antelación de la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta dos (2) días del mismo.

TÍTULO X

De Los Conflictos de Trabajo

Artículo 37º: Siempre que una petición colectiva sea dirigida por la Entidad Sindical representativa a un socio, este deberá ponerla de inmediato en conocimiento

to de la Comisión Directiva, acompañándole de una exposición de sus puntos de vista y de una copia de la misma petición. Ningún miembro de la Asociación deberá tomar ninguna medida susceptible de provocar una huelga sin antes haber sometido la cuestión a la Comisión Directiva, ni tampoco podrá resolverla, en caso de producirse, sin la misma intervención. La Comisión Directiva se avocará inmediatamente al estudio del caso presentado y deberá en lo posible evitar el conflicto procurando solucionarlo con equidad y justicia.

Artículo 38º: Los socios que no cumplieran con lo que establece el artículo anterior perderán todo derecho al apoyo de la Asociación, y podrán ser dados de baja de la misma por decisión de los dos tercios de los votos presentes de una Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 39º: Toda medida que adopte la Comisión Directiva en defensa o salvaguarda de los intereses de cualquiera de los socios motivada por el proceder de sus empleados y/o obreros deberá ser precedida de la consideración y votación respecto a la falta de derechos o de razón de que adolezcan las pretensiones o procedimientos de los empleados y/o obreros que den lugar a tales medidas. La Comisión Directiva si lo considera necesario o a solicitud del socio afectado, convocará a Asamblea General Extraordinaria, para que ésta resuelva las medidas a adoptar, las que deberán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los socios presentes.

TITULO XI

Disolución

Artículo 40º: La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan cinco (5) socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales.

De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva, o cualquier otra comisión de asociados que la Asamblea designe. El Órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a la entidad de Bien Público con Personería Jurídica que se designe por Asamblea y exenta de todo gravamen en el orden Nacional, Provincial o Municipal.

TITULO XII

Disposiciones Transitorias

Artículo 41º: La Comisión Directiva, queda facultada para aceptar o introducir las modificaciones a estos Estatutos que exigiere la Inspección General de Personas Jurídicas.

Luis A. Amadori

Julio A. Gallo

Horacio E. Ferrari

Carlos Rottenberg

Alberto V. González

Carlos A. Petit

Antonio Felis Peña

Horacio M. Ferrari

Acta Reunion de Comisión Directiva del día 30 de Noviembre de 1987.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 1987, se reúne la Comisión Directiva de la entidad con la presidencia del señor Carlos A. Petit, y la asistencia de los miembros que se indican al margen. El señor Petit siendo las 17,30 horas da por iniciada la reunión.

Leese Acta Anterior: El Secretario doctor Terra da lectura a continuación el texto del acta de la última reunión de Comisión Directiva del pasado día veintidos (22) de Octubre de 1987, la que sin modificaciones es aceptada por unanimidad.

Movimiento de Tesorería: Seguidamente el tesorero señor Amadori da lectura de los movimientos de tesorería de los meses Septiembre y Octubre pasados, los que en su detalle final arrojan los siguientes resultados: mes de Septiembre: Ingresos A 26.309,16.- (Astrales veintiseis mil trescientos nueve con diez y seis centavos), y Egresos: A 10.584,58.- (Astrales diez mil quinientos ochenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos), y del mes de Octubre: Ingresos A 16.454,53.- (diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cincuenta y tres centavos) y Egresos: A 18.017,59.- (Astrales diez y ocho mil diez y siete con cincuenta y nueve centavos). Ambos movimientos de tesorería son aprobados sin observación por todos los presentes.

Entrevista Doctor Amancio Lopez: El día (18) diez y ocho de Noviembre pasado el Secretario y tesorero de la Entidad mantuvieron una entrevista en la Sede de la Secretaría de Seguridad Social con el Doctor Amancio López, gerente de Producciones técnicas planteándole las inquietudes que ocasionaba a los empresarios teatrales la demora en las tratativas tendientes a formalizar el convenio de corresponsabilidad gremial a suscribirse para solucionar la situación jubilatoria

del personal artístico que se desempeña en las salas teatrales. Luego de una cordial conversación a través de la cual el funcionario hizo conocer su apoyo a la solución propuesta por la Asociación Promotores teatrales Argentinos (A.P.T.A.) y la Asociación Argentina de Actores (A.A.A.) así como el criterio coincidente en ese aspecto del doctor Quesada, Presidente de CASEEC, manifestó que él personalmente hablaría del tema con el Secretario de Seguridad Social doctor Bigatti, a fin de concertar una entrevista con el mismo para interiorizarlo a fondo del tema de discusión. Prometió hacernos conocer la opinión del doctor Bigatti al respecto. La Comisión Directiva por unanimidad aprobó la gestión realizada por el Secretario y tesoro.

Negativa de Argentores A integrar el Jurado de los premios Candilejas

El Secretario informa que se recibió una nota de Argentores mediante la cual esta Entidad declina la invitación a integrar el jurado de los premios anuales instituido por la Asociación Promotores teatrales Argentinos (A.P.T.A.), en razón de que no se ha establecido un premio específico para los autores nacionales. En conocimiento de esta decisión la Comisión Directiva resuelve por unanimidad encomendar al Presidente y Secretario para que mantengan una entrevista con el Presidente de Argentores tendiente a obtener la revocatoria de la decisión comunicada.

Baja de Socios: El Secretario acto seguido pone a consideración de los presentes la situación de los socios señores Marziano Stimola y Domingo Stimola, los cuales desde hace más de un año no realizan actuación como promotores de teatro y por lo tanto están comprendidos en lo indicado en el Estatuto Social Artículo 5º inc. b) última parte. Por todo ello debe darseles de baja por tal requisito estatutario. Después de diversos cambios de opiniones se decide por unanimidad ajustarse a lo estipulado

en los Estatutos y darles de baja como socios de la entidad.
Cambio de Categoría de Socio: El Secretario informa a los presentes que el asociado Oscar Pedemonti dado que es activo por más de diez años y hace más de uno que no efectúa actividad alguna, debe procesarse según el Estatuto Social indica en su artículo 5º inc. c), por lo cual debe de pasarsele a la categoría de vitalicio. Sin observación de los presentes se acuerda por unanimidad dicho cambio de categoría de socio.

Fallecimiento de la Sra. Mecha Ortiz: El señor Presidente seguidamente solicita un minuto de silencio en memoria de la ex. socio y eminente actriz del teatro nacional durante varias décadas, la señora Mecha Ortiz fallecida el pasado día veinte (20) de Octubre. Después de efectuarse dicho homenaje se informa al mismo tiempo haberse enviado en nombre de la Entidad una corona de sebelio.

Ampliación Servicios Mutuales: El Secretario da lectura a una nota enviada por la Mutual a fin de solicitar la conformidad sobre la ampliación de un servicio adicional al socio consistente en ambulancias de urgencia que prestaría la empresa "Sistemas de Emergencias S.A." a partir del primero (1º) de Diciembre venidero. Sin observación es aceptada la solicitud efectuada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Petit da por finalizada la reunión siendo en esos momentos las 19.15 horas.

Lo firmo: Oscar Pedemonti

Carlos A. Petit

Luis A. Amadori

Antonio Pelis Peña

Julia M. Gallo

Horacio E. Ferrari

Alberto O. Gonzalez

Horacio Miguel Ferrari

Acta de Reunion de Comisión Directiva del día 22 de Diciembre de 1987. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidos (22) días del mes de Diciembre de 1987, se reúne la Comisión Directiva de la Entidad bajo la presidencia del señor Carlos A. Petit, y la asistencia de los miembros que indican al margen, el señor Petit siendo las 17 horas se inicia la sesión.

Leese Acta Anterior: El Secretario doctor Ferrari, da lectura al texto del Acta de la última reunión de Comisión Directiva del pasado día (30) treinta de Noviembre de 1987, la que sin modificación es aprobada por unanimidad de los presentes.

Movimiento de Tesorería: Seguidamente el tesorero señor Amadori da lectura de los meses Noviembre y Diciembre pasados, los que en su detalle final arrojan lo siguiente: Ingresos mes de Noviembre: A 24.599,28.- (Aust. veinticuatro mil quinientos noventa y nueve con veintiocho centavos). Egresos: A 22.640,03.- (Aust. veintidos mil seiscientos cuarenta con tres centavos). Ingresos mes de Diciembre: A 21.023,67.- (Aust. veintiún mil veintitres con sesenta y siete centavos). Egresos: A 32.642,59.- (Aust. treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta y nueve centavos).

Nota de la Asociación de Actores: Recibida el día (14) catorce de Diciembre de 1987, se recibió una carta de la Asociación Argentina de Actores, suscripta por el señor Gerente de Relaciones Laborales de dicha Entidad señor Carlos Gómez y por el primer (1º) Vocal de Secretariado Grémial don Norberto Gonzalo, mediante la cual sintetizan la positiva conversación mantenida el día tres (3) del mes de Diciembre, haciendo saber que por cuerda separada enviarán a A.P.E.A. la nómina de los trasportes profesionales registrados en la Asociación Argentina de Actores, así como de lo conversado

sobre posibles actualizaciones de las escalas salariales vigentes, todo lo cual sería intención legalizar durante las discusiones paritarias que tendrán lugar próximamente. Denuncian también una situación asu juicio irregular del empresario Carlos Spadone con respecto a los contratos de los actores Susana Gimenez, Ricardo Darín y Arturo Puig, integrantes del elenco de la obra "Sugar" en cartel en el teatro Lola Membrives. Respecto a los nombrados en primer término en razón de que sus contratos no fueron remitidos a la Asociación Argentina de Actores y citados en el Ministerio de trabajo se exhibieron contratos no suscritos por la empresa promotora y en cuanto a Arturo Puig, no se remitieron contratos a la referida entidad gremial ni se exhibió contrato alguno. Puesta a consideración de la Comisión Directiva la mencionada nota, ésta tomó conocimiento de la misma, resolviendo por unanimidad dar traslado de la reclamación al señor Carlos Spadone.

Jurado Premios Candilejas: Se resolvió encargar a la Gerencia se comuniqué con S.A.D.A.I.C. a fin de obtener la designación del integrante del Jurado que representará a dicha Entidad.

Audiencia Solicitada Por Suteb y Maguistas Teatrales: Los mencionados Sindicatos solicitaron una entrevista con la Comisión Directiva de la Entidad para conversar respecto a temas no especificados concretamente, pero que de acuerdo a trascendidos tenderían a obtener una actualización salarial a partir del mes de Enero del corriente año, que compensara el desfasaje producido por la inflación operada en los meses de Noviembre y Diciembre de 1984. Fueron recibidos el día Miércoles veinte (20) a las 18 horas. Celebrada la referida reunión los representantes gremiales solicitaron a la Asociación Promotores teatrales Argentinos contemplara la posibilidad de otorgar un aumento sala-

rial que compensare el incremento del costo de vida producido en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. Se les hizo saber que se consultaría con los teatros Asociados, haciéndose incapie en la difícil situación por la que atravesaban la mayoría de las empresas y se le manifestó que se les tendría al tanto respecto al pedido formulado. Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las 19,45 horas.

[Signature]

[Signature]

Horacio E. Ferrari
Carlos Rottenberg
Julio A. Gallo
Antonio Felis Peña
Francisco Carcavalli
Luis A. Amadori

Acta de Reunión del día 9 de Febrero de 1988. En La Ciudad de Buenos Aires, a los nueve (9) días del

mes de Febrero de 1988, se reúne la Comisión Directiva de la Entidad con el señor Antonio Felis Peña a cargo de la Presidencia por ausencia del señor Presidente y con los

miembros de Comisión Directiva que figuran al margen. Leese Acta Anterior: El Secretario doctor Ferrari, da

lectura al acta de la última reunión de Comisión Directiva realizada el día veintidos (22) de Diciembre próximo pasado, la que sin modificación es aprobada por unanimidad.

Movimiento de Tesorería: Seguidamente el Tesorero señor Amadori da lectura al movimiento de tesorería el que en su detalle final arroja lo siguiente Ingresos mes de Enero: A 16.334,44. (Austerales diez y seis mil trescientos treinta y cuatro con 44/100). y Egresos: A 18.391,46. (Austerales diez y ocho mil trescientos noventa y uno con 46/100).

Informe Reunión Mantenido con Sute p y

Maquinistas: El señor Secretario da cuenta por memorizada de la reunión mantenida con los representantes gremiales el día trece (13) de Enero del año en curso de la cual participaron conjuntamente con el Secreto.

rio los Directivos señores Gallo, Amadori y Pottemberg y el Asesor Letrado doctor Ferrari. Sintetiza que los gremialistas solicitaron un aumento salarial a partir del día primero (1º) de Enero de A\$250.⁰⁰ (Austresales doscientos cincuenta) para cada categoría convencional, petición que fue rechazada por los representantes de la entidad, en primer término por considerar que la misma pretendía introducir un procedimiento nunca usado por las partes en las actualizaciones salariales (fijación de aumentos fijos en lugar de porcentuales que cubrieran los desfasajes inflacionarios) y además por configurar un aumento sumamente exagerado. Señala el Secretario que se les hizo saber que sin perjuicio de lo que en definitiva resolviera la Comisión Directiva de la Entidad, a la que se le daría traslado de la petición, el criterio de los presentes como ya se les había adelantado anteriormente, era el de establecer un porcentaje de aumento que paliara en alguna forma el aumento inflacionario operado, estimándose que dicha suma porcentual no podría exceder de un diez por ciento (10%) sobre los salarios vigentes.

Se les aclaró también que con posterioridad a la reunión del veinte (20) de Diciembre de 1987 los representantes gremiales en entrevistas mantenidas con miembros de la Comisión Directiva modificaron su petición original, exigiendo un aumento del treinta por ciento (30%) para todas las categorías, aumento que debería regir a partir del primero 1º de Enero del año en curso. Expresaron también los sindicalistas que diversos empresarios, varios miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Promotores Teatrales Argentinos (A.P.T.A.), en conversaciones mantenidas en el curso del mes de Enero en Mar del Plata, habían aceptado en nombre de esta Entidad el aumento del treinta por ciento (30%) solicitado y una actualización automática mensual, la que sería igual al porcentual de aumento del costo de vida opor-

rado en cada uno de los meses subsiguientes. Puesto en consideración el tema por el señor Presidente hicieron uso de la palabra los señores Bottemberg y Felis Peña, dando cuenta de cuales habían sido las tratativas mantenidas en Mar del Plata y señalando que las mismas habían sido efectuadas a título meramente personal por los empresarios y en manera alguna invocando la representación de A.P.T.A. Se consideró a través de un largo cambio de impresiones las tratativas mantenidas y se analizó la inconsulta actitud de los gremios al adoptar medidas de fuerza. Siendo las 19.30 horas y no habiendo sido agotado el debate para en definitiva fijar la actitud a seguir por la entidad, el señor Presidente dispuso que se pasase a cuarto intermedio para el día siguiente diez (10) de febrero a las 16 horas.

Cuarto Intermedio del día 10 de febrero 1988

Siendo las 16 horas del día diez (10) de febrero el señor Felis Peña a cargo de la Presidencia por ausencia del señor Presidente da por iniciado el cuarto intermedio de la sesión del día nueve (9) de febrero. Luego de un exhaustivo cambio de ideas de los presentes la Comisión Directiva resolvió por unanimidad aprobar todo lo actuado por los señores Lertami, Amadori y Gallo y ofrecer en concepto de aumento salarial un incremento del treinta por ciento (30%) sobre los sueldos vigentes al mes de Enero corriente, aumento que recién empezaría a regir de primero (1º) de febrero. Dichos sueldos se incrementarían en los meses de Marzo y Abril en idéntico porcentaje que el que surgiera del aumento de costo de vida fijado para esos meses por el INDEC. Se resolvió también por unanimidad encargar al Asesor Letrado para que atento a las medidas de fuerza adoptadas por parte del personal afiliado a los referidos sindicatos, efectivizados el fin de semana e inmediato anterior, y los perjuicios inconsultamente ocasionados por tales acciones directas, se presentara urgentemente ante el Ministerio de Trabajo de la Nación denunciando esas anomalías y solicitando su intervención.

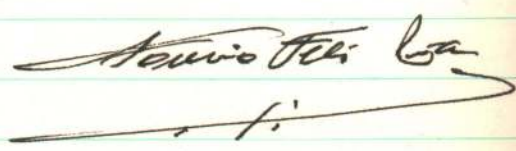
Para que cesaren de inmediato las mismas, todo ello bajo apercibimiento en caso contrario de disponer la conciliación obligatoria prevista por la ley vigente.

Reunión con el Subsecretario de Seguridad Social. El señor Secretario informa que el doctor Bigatti Subsecretario de Seguridad Social ha concedido una audiencia a la entidad y a la Asociación Argentina de Actores para conversar respecto al convenio de responsabilidad gremial que se estudia con el propósito de resolver el complejo panorama previsional de los actores. La referida reunión ha de realizarse el Martes diez y seis (16) a las 13 horas, siendo necesario que la Comisión Directiva disponga quienes asistirán en representación de la misma. Luego de un cambio de ideas se resuelve designar para ello a los señores Amadori, Ferrari y Carcavallo.

Comisión Paritaria Convenio Actores: El Secretario informa que se ha recibido la comunicación del Ministerio de Trabajo solicitando que a raíz de la denuncia del Convenio laboral vigente por parte de la Asociación Argentina de Actores y su petición de iniciar la nueva discusión a través de la Comisión Paritaria a designarse, la Entidad debe proponer a quienes integrarán la referida Comisión. En consideración, el punto por unanimidad se resuelve que integre dicha Comisión Paritaria los señores Amadori, Ferrari, Gallo, Rottemberg, Carcavallo y el Asesor Letrado doctor Horacio Miguel Ferrari.

Renuncia señores Carlos y Lorenzo Spadone: Por Secretaría se da cuenta de una nota suscripta por el señor Carlos Spadone, quien en su nombre y como apoderado de su hermano Lorenzo presentan sus renunciaciones como asociados de la Entidad y además el primero de los nombrados como Vocal Titular de la Comisión Directiva. Puesta a consideración las mismas,

fueron aceptadas por unanimidad, designándose al Vocal Suplente doctor Carcavallo para ocupar la Vocalía titular vacante por la renuncia del señor Carlos Spadone. Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las 19.20 horas el señor Presidente da por terminada la sesión.

Acta de la Honorable Comisión Directiva del día 16 de Marzo de 1988. - En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis (16) días del mes de Marzo de 1988, se reúne la Comisión Directiva de la entidad, con la presidencia del Vocal titular don Antonio Félix Peña por ausencia del señor Presidente don Carlos A. Petit y la asistencia de los miembros de Comisión Directiva, señores Horacio E. Ferrari, Luis Alberto Amadori, Julio A. Gallo, Alberto G. González, Francisco Carcavallo, Carlos Rottenberg y el asesor letrado doctor Horacio Miguel Ferrari, el señor Félix Peña a cargo de la Presidencia da por iniciada la reunión siendo en esos momentos las 16 horas.

Leese Acta Anterior: Seguidamente el Secretario doctor Ferrari da lectura al acta de la última reunión de Comisión Directiva de fecha nueve (9) de Febrero de 1988, la que sin observación es aprobada por unanimidad.

Movimiento de tesorería: Acto seguido el señor Amadori, tesorero de la entidad da lectura a los movimientos de tesorería correspondiente al mes de Febrero próximo pasado, lo que en su resultado final arroja lo siguiente: Ingresos; A 45.262,67. (Austroales

cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con sesenta y siete centavos) y Egresos; veintiocho mil seiscientos veinticinco con 19/100). A 28.625,19.- Sin observación alguna son aprobados por unanimidad. —

Aprobación del Balance General: Seguidamente el señor Amadori da a conocer el Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio de año 1987. El Inventario pertinente ha sido transcrito a los folios números del 21 al 24 del libro de "Inventarios y Balances" número 2, el cual es aprobado por unanimidad por los presentes y sin observación alguna, dado que los mismos informan ampliamente sobre los distintos conceptos aprobados. Dicho Balance General arroja un resultado del Ejercicio con un superávit de A 64.538,04.- (Australas sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con cuatro centavos). —

Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva: Acto seguido el Señor Presidente da lectura a la Memoria preparada en nombre de la Comisión Directiva, para ser elevada la misma a la próxima Asamblea General Ordinaria, en que en breve síntesis se informa todo lo actuado en el transcurso del año pasado. Leída la misma y sin observaciones, es aprobada por unanimidad de todos los presentes y dice así: Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, pertinentes, la Comisión Directiva somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria la presente Memoria, el Inventario y Balance General con las cuentas de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al quincuagésimo ejercicio, comprendido entre el (1º) primero de Enero y (31) treinta y uno de Diciembre de 1987, demostrativo de la acción desarrollada y el estado general y financiero de la Asociación. Al. Con fecha veintisiete (27) de Abril de 1987, se cele.

bro' la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio comprendido entre el primero (1º) de Enero y el treinta (31) de Diciembre de 1986, considerándose los puntos (1º) primero a (4º) cuarto del Orden del Día, los que fueron aprobados en su totalidad por unanimidad. b). En la mencionada Asamblea del año pasado en su punto (3º) tercero se resolvió la autorización a la Comisión Directiva para que si fuera necesario continúe con el sostenimiento de los servicios médicos asistenciales de la Asociación Mutual de Previsión de Promotores teatrales Argentinos "A.M.P.T.A." para el ejercicio comenzado el día primero (1º) de Enero de 1987, facultándola expresamente para establecer la procedencia y oportunidad de los montos a otorgar en préstamo a dicha entidad. c). Durante el ejercicio se realizaron múltiples gestiones y tramitaciones ante diversos Organismos oficiales; funcionarios estatales y entidades privadas afines o vinculadas con la actividad teatral, entre las que, consideramos, oportuno señalar:

- 1) - Continuaron las múltiples gestiones y tratativas ante la Secretaría de Estado de Seguridad Social tendientes a obtener la aprobación del convenio de corresponsabilidad gremial para solucionar mediante el mismo el grave y complejo problema jubilatorio del personal artístico que se desempeña en el ámbito teatral. El proyecto del convenio elaborado por la Asociación Promotores teatrales Argentinos (A.P.T.A.) y aprobado por la Asociación Argentina de Actores, con informe favorable de la Gerencia de Asuntos técnicos a cargo del doctor Amancio Lopez, fue elaborado a fines del corriente mes de Diciembre al señor Secretario de Seguridad Social doctor Bignardi. Con el propósito de insistir en dicho proyecto y apoyar su concreción la Asociación Promotores teatrales Argentinos y la Asociación Argentina de Actores, han solicitado una urgente audiencia al mencionado funcionario. 2) - Se mantuvieron conversaciones y entrevistas con diversos inte-

grantes del Honorable Senado de la Nación tendientes a obtener modificaciones en el texto de la Ley de teatro aprobado por la Cámara de Diputados, si la misma fuera tratada en la referida Cámara. El proyecto aprobado no fue considerado en el Senado en el período de sesiones ordinarias, ni en las extraordinarias realizadas hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 1987. Conforme a opiniones recogidas dicho proyecto no será considerado por lo menos hasta el período ordinario del año 1988. 3). Como resultado de las gestiones realizadas por la Comisión Directiva de la Entidad ante autoridades de CÁSEEC, cesaron durante el presente ejercicio las inspecciones de salas teatrales y empresarios de compañía para constatar el cumplimiento de los aportes, que casi la totalidad de los empresarios no han cumplimentado hasta el presente por considerarlo improcedente. 4). La Comisión Nacional de Previsión Social dictó en el curso del año 1987 las dos primeras Resoluciones en los numerosos expedientes originados a raíz de Actas labradas por Inspectores de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional entre los años 1978 y 1980. Dichas Resoluciones desestimaron las impugnaciones formuladas por los sumariados e intimaron el depósito de la totalidad de la deuda que en definitiva se establezca, con sus recargos por mora, intereses y su actualización monetaria. Los referidos expedientes fueron promovidos, conjuntamente a los señores Pablo Bueno; Antonio Meles; sucesión de José Slavin, Soledad Silveyra y Oscar Pedemonti por producciones efectuadas en el teatro Blanca Podestà de esta Capital y el otro a los señores Horacio E. Ferrarri y Arturo Puig por producciones realizadas en el teatro Regina de esta Capital. La Asesoría Letrada de la Entidad elaboró los escritos de apelación ante la Exma. Cámara de Apelaciones Nacional de Trabajo, los que a la fecha fueron presentados. Las copias de los

mismos están en la Secretaría de la Entidad a disposición de los señores Asociados. 5). La Comisión Directiva dispuso la contratación durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1987, de un espacio de publicidad en los diarios Nación y Clarín, todos los días viernes, para promocionar los espectáculos teatrales a cargo de los señores asociados de la entidad. 6). Se dispuso el arreglo de pintura del primer piso de la sede social con el propósito de usar sus salones para la realización de almuerzos periódicos a los cuales serían invitados en cada oportunidad personalidades vinculadas con la actividad teatral, funcionarios, periodistas, etc. El primer almuerzo dispuesto con motivo de las fiestas de fin de año que se realizó el día diez y ocho (18) de Octubre, y fueron invitados todos los socios de la Asociación de Promotores teatrales Argentinos. 7). Durante el ejercicio fueron actualizados los sueldos básicos de los distintos Convenios Colectivos de trabajo que la Entidad tienen firmados con las distintas ramas de la actividad teatral, comunicándose en cada oportunidad comunicaciones a los señores asociados, adjuntándoles las Planillas respectivas, así como también copia de los Decretos de aumentos salariales. 7). Se mantuvieron numerosas reuniones con las autoridades de los diversos gremios que intervienen en la actividad teatral tendientes a actualizar las pautas convencionales, llegándose en todos los casos a acuerdos satisfactorios, suscribiéndose las respectivas actas de actualización las que fueron homologados ante el Ministerio de trabajo. 8). Durante el transcurso del año ingresó como socio de la entidad: CINE MONUMENTAL S.A. (Teatro Monumental) a.s. El nomenclátor social al día treinta y uno (31) de Diciembre de 1987 fue el siguiente: VITALICIOS...16, ACTIVOS...29, ADHERENTES...1...46. 9). En el mismo período hemos tenido que lamentar la desaparición física del asociado doctor Alberto Smuclir, en

presario de muchos años, y de la señora Mecha Ortiz el día veinte (20) de Octubre de 1987 dejó de existir, quien fuera destacadísima primera actriz, la que por sus dotes y cualidades se había convertido en una de las más auténticas glorias de la escena argentina. La Comisión Directiva cumple con el penoso deber de comunicar a los señores asociados que el día once (11) de Julio se produjo el fallecimiento del doctor Raúl Beloso Marey, quien fuera en vida y durante largos años hasta su prematuro deceso, eficaz, diligente y versado asesor letrado de la Entidad. Resulta innecesario resaltar, además la caballería, hidalguía y hombría de bien del doctor Beloso, ya que esta era ampliamente conocida por quienes tuvieron el privilegio de conocerle y tratarle. 9). Al mismo tiempo acompañamos los cuadros contables con precisión de detalle de la marcha administrativa de la Entidad en el transcurso del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 1987. Analizando los mismos se podrá comprobar que dicho lapso arroja un superávit de A 64.538.04. - Australes sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con cuatro centavos. Esperamos vuestra aprobación en todo lo expuesto en esta Memoria, adjuntándola al mismo tiempo a la presente los cuadros contables de rigor. Buenos Aires Marzo diez y seis (16) de 1988.

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria: Seguidamente el señor Presidente manifiesta que con la aprobación de todos los ítems anteriores se ha conformado la documentación de rigor para ser elevados a la consideración de la Asamblea General anual, según lo indicado en el artículo 25º incisos "a" y "b" de los Estatutos Sociales. Por ello corresponde en consecuencia fijar fecha y hora y el temario de la misma. tras varios cambios de opiniones se a-

prueba por unanimidad lo solicitado por el señor Presidente y se decide convocar a los asociados de la Asociación Promotores teatrales Argentinos (A.P.T.A.) según lo indicado en el Artículo 27º del Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco (25) de Abril de 1988, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º). Designación de dos señores asociados para redactar, aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. 2º). Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al quincuagésimo cuarto ejercicio anual cerrado al treinta y uno (31) de Diciembre de 1987. 3º). Autorización a la Comisión Directiva para que si fuere necesario continúe con el sostenimiento de los servicios médicos asistenciales de la Asociación Mutual de Previsión de Promotores teatrales Argentinos "A.M.P.P.T.A.", para el ejercicio comenzado el primero (1º) de Enero de 1988, facultándola expresamente para establecer la procedencia y oportunidad de los montos a otorgar en préstamo a dicha entidad.

Donación de útiles Escolares: El Secretario da lectura a una nota firmada por el Presidente de Bloque de Diputados Liberales de la Provincia de Corrientes doctor Nicolás Alfredo Garay mediante la cual solicita a la Entidad una donación de útiles escolares con destino a los niños carenciados de la referida Provincia. Puesto a consideración el pedido, atento la finalidad perseguida y teniendo en cuenta las atenciones recibidas por los integrantes del Bloque en oportunidad de las gestiones realizadas con motivo del tratamiento de la Ley de teatro, se resuelve por unanimidad aprobar la compra de mil (1000) cuadernos "Gloria" de cuarenta y ocho (48) hojas; mil (1000) lápices "Faber" Nº 2 y mil (1000) gomas de borrar, encargándose a Secretaría y Tesorería para formalizar la compra, previo cotejo de precios ante firmas mayoristas y con un costo que no exceda los \$ 2.500,00 (Austales dos mil

quinientos. —

fallecimiento del señor Néstor López: El Señor Gerente informa que el día trece (13) de Marzo falleció el señor Néstor López, quien realizaba tareas contables por cuenta propia en la Asociación. Continúa diciendo que hizo enviar en nombre de la Asociación Promotores Teatrales Argentinos una corona al velatorio, al que también concurrió a expresar las condolencias a los familiares del fallecido. Agrega que el señor López adeudaba a la Entidad la suma A 800.00. (Austerales ochocientos), que le fuera facilitado a su pedido. La Comisión Directiva toma conocimiento del lamentable fallecimiento de quien fuera por largos años colaborador eficiente, resolviendo condonar la referida deuda y además mantener incorporada a los servicios asistenciales de AMSA a su conyuge, hasta la finalización del año 1989, corriendo a cargo de la Asociación Promotores Teatrales Argentinos (A.P.T.A.) el pago de cuotas correspondientes.

Ampliación de funciones de Contador señor Horacio Pérez: Por unanimidad se resuelve aceptar el ofrecimiento del Contador señor Pérez de hacerse cargo de las tareas desempeñadas hasta su fallecimiento por el señor López, elevando sus honorarios en una suma igual a la que percibía a la fecha de su deceso el último de los nombrados. —

Alquiler Local sito en Tucuman N° 931: El Gerente informa que el Locatario del referido local, cuyo contrato finaliza el día treinta y uno (31) de Mayo se apersonó a la gerencia solicitando su renovación y ofreciendo como nuevo valor locativo la suma de A 1.500.00 (Austerales mil quinientos) mensuales. Puesto a consideración el ofrecimiento, el mismo es desestimado, decidiéndose que la renovación del contrato, por igual plazo que el anterior solo será factible si acepta abonar un alquiler de A 2.500.00 (Austerales dos mil quinientos), reajustado mensualmente por costo de vida y en

caso de no ser aceptado proceda a la desocupación del inmueble al vencimiento del plazo contractual. No habiendo mas asuntos que tratar el señor Felis Peña, a cargo de la Presidencia da por terminada la sesión, siendo las 19,15 horas.

Felís Peña

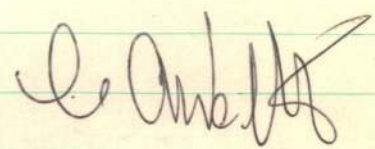
[Signature]

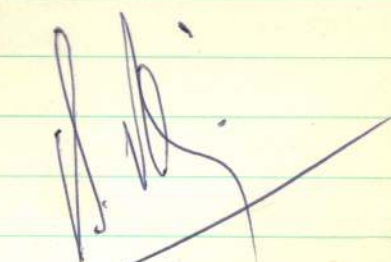
Acta de la Asamblea General Ordinaria
celebrada el día Lunes veinticinco (25) de
Abril de 1988. En la ciudad de Buenos Aires, a los
veinticinco (25) días del mes de Abril de 1988, se reu-
ne en la sede social de la calle Tucumán número 929, Ca-
pital Federal, siendo las 15,40 horas, la Asamblea Gene-
ral Ordinaria de la Asociación Promotores teatrales
Argentinos "A.P.T.A.", con la presencia de los siguientes
Asociados que firman el libro de asistencia: Carlos A. Petit,
Antonio Felis Peña, Carlos Rottemberg, Nicolás Carre-
ras, Pedro A. Herscovich, Horacio E. Ferrari, Daniel
Tinayre, Heriberto Goldsmith, Carlos Alberici, Moisés
Scheines, Juan B. Pittrelli, Zulema Alcayaga, Rafael Al-
so, Francisco Carcavallo, Alberto O. González, Juli-
a Gallo, Luis A. Amadori Enrique Carreras, Pablo Bue-
no y Oscar Pedemonti, lo que hace un total de veinte (20)
asociados. Habiendo transcurrido más de la media
hora de espera que marca el Artículo 28º y siendo
la hora antes mencionada, el señor Presidente Don
Carlos A. Petit declara regularmente constituida la
Asamblea y conforme a las normas estatutarias man-
fiesta que corresponde entrar a tratar los puntos del
Orden del Día de la Asamblea, poniendo a considera-
ción por lo tanto, el primer punto de la misma que es la
Designación de dos señores asociados para redactar,
aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. El doctor Schei-

nes. Hace moción para que sean designados los señores - Francisco Carcavallo y Daniel Tinayre y no habiendo otra, por unanimidad de los votos computables es aprobada la misma. A continuación se pasa a tratar el punto segundo que dice: 2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al quincuagésimo cuarto ejercicio anual cerrado el treinta y uno (31) de Diciembre de 1987. Una vez leído dicho punto, el señor Moisés Scheines hace moción para que sea aprobado. Al no existir otra moción es aprobado por unanimidad de los votos computables. Acto seguido pásase a tratar el punto tercero que dice: 3º) Autorización a la Comisión Directiva para que si fuese necesario continúe con el sostenimiento de los servicios médicos asistenciales de la Asociación Mutual de Previsión de Promotores Teatrales Argentinos "A.M.P.P.T.A." para el ejercicio comenzado el primero (1º) de Enero de 1988, facultándola expresamente para establecer la procedencia y oportunidad de los montos a otorgar en préstamo a dicha entidad. El señor Moisés Scheines hace moción para que sea aprobado dicho punto y tras un breve cambio de opiniones se decide aprobar por unanimidad de los votos computables lo solicitado. Seguidamente el señor Presidente agradece a todos los presentes su asistencia a la Asamblea y no habiendo más asuntos que tratar da por finalizada la misma siendo en esos momentos las 15,55 horas. —

NO


CARCAVALLO




TINAYRE

Luis A. Amadori
 Carlos Rottenberg
 Julio A. Gallo
 Francisco Caravalla
 Alberto O. González
 A. Felis Peña
 Horacio E. Ferrarini

Acta de Reunion de Comisión Directiva del
día 18 de Mayo de 1988. En la ciudad de Buenos
 Aires, a los diez y ocho (18) días del mes de Mayo
 de 1988, se reúne la Comisión Directiva de la enti-
 dad, con la presidencia del señor Felis Peña, por au-
 sencia del señor Petit, y siendo las 17.30 horas se inicia
 la reunión.

H. Miguel Ferrarini

Lectura Acta Anterior: El señor Secretario doc-
 tor Ferrarini, da lectura seguidamente al acta de la
 última reunión de Comisión Directiva de la entidad
 del día diez y seis (16) de Marzo pasado, la que sin
 observación es aprobada por unanimidad.

Movimiento de Tesorería: El tesorero señor
 Amadori da lectura a continuación al Movimiento
 de Tesorería correspondiente a los meses Marzo
 y Abril próximos pasados los que en su detalle final
 arrojan las siguientes cantidades: Marzo; Ingresos
 A 34.364,99. (Austales treinta y cuatro mil trescientos se-
 senta y cuatro con 99/100), y Egresos A 12.212,68. (Doce
 mil doscientos doce con 68/100), y Abril; Ingresos A 45.246,77.
 (Austales cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis con
 77/100), y Egresos A 14.871,20. (Austales catorce mil ochocientos
 setenta y uno con 20/100), leídos los mismos, son
 aprobados por unanimidad.

Renovación Contrato Locación Local: El Se-
 cretario seguidamente informa que después de varias
 tratativas con el actual inquilino se convino, conforme lo re-
 suelto por Comisión Directiva, prorrogar el contrato de lo-
 cación del Local existente en el subsuelo del edificio por el
 término de dos (2) años a partir del primero (1º) de Junio
 del corriente año; hasta el treinta y uno (31) de Mayo de
 1990, comenzando con un alquiler mensual de A 2.500,00, (Aus-
 trales dos mil quinientos), el que será indexado mensua/mente
 según el índice costo de vida, que indique el INDEC. Es apro-
 bado por unanimidad lo actuado.

Actualización Salarios Gremios Sute.p y Unión de Maquinistas: El señor Amadori informa a los presentes que tal lo conversado entre los presentes con anterioridad, se convino para los gremios Sindicato Unico de trabajadores del Espectáculo Público (SUTE.P) y Unión de Maquinistas de teatro y televisión una incrementación del 10% (diez por ciento) a partir del 1º de Mayo y aplicable sobre los sueldos vigentes en el mes de Abril próximo pasado. Las actas de las actuaciones serán enviadas al Ministerio de trabajo para su homologación. Sin ninguna observación se conforma por unanimidad lo actuado.

Convenio con el Sindicato de Músicos:

El Secretario informa que los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo a suscribir con el Sindicato de Músicos han mantenido ya varias reuniones con los representantes gremiales, habiéndose aprobado varios artículos del proyecto presentado por el mencionado Sindicato. Continúan semanalmente las tratativas, las que se desarrollan hasta ahora en un clima cordial que hace presumir resultados que complazcan a ambas partes. En representación de la entidad comparecen los señores Amadori, Gallo, Rottenberg, Cavacavallo, Felis Peña y Ferrari y el Asesor Letrado de esta Asociación.

Gastos de Representación de la Presidencia:

El Secretario doctor Ferrari expresa su opinión de que sería conveniente asignar una suma fija mensual para gastos de representación de la Presidencia de la Institución a fin de compensar de alguna manera las erogaciones que el ejercicio del cargo origina a quien lo inviste, ya sea por traslados, invitaciones, agasajos, etc. Luego de un breve cambio de opinión entre los presentes se resuelve por unanimidad acordar para gastos de representación de la Presidencia

a partir del corriente mes de Mayo la suma mensual de Australas un mil quinientos (A 1.500.⁰⁰), cantidad que será actualizada en cada oportunidad en que la desvalorización monetaria lo justifique. —

Objeciones de la Inspección Gral. de Justicia a la Modificación de Estatutos. El Se-

cretario da cuenta de las observaciones formuladas por la Inspección de Justicia a algunos artículos del nuevo Estatuto, dando lectura al dictamen respectivo. Luego de un extenso análisis del tema se resuelve que brevio a fijar la posición de la Entidad respecto a las referidas observaciones, el Asesor Letrado solicite una audiencia a la funcionaria a cargo del Departamento de Entidades de Bien Público, a la que concurrirán los integrantes de la Mesa Directiva señores Ferrari, Gallo, Rottenberg y Carcavallo, a fin de explicarle las razones que motivaron en unos casos la redacción de artículos objetados y cambiar ideas de la posibilidad de obviar algunas de las observaciones. —

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Felis Peña da por finalizada la reunión siendo en esos momentos las 19 horas. —

W. J. M.

Horacio Ferrari

Carlos d. Petit

Horacio E. Ferrari

Alberto O. Gonzalez

Luis A. Amadori

Dr. Carcavallo

Carlos Rottenberg

Dr. Miguel Ferrari

Acta Reunion de Comisión Directiva del día 15 de Junio de 1988. En la

ciudad de Buenos Aires a los quince (15) días del mes de Junio de 1988, se reúne la Comisión Directiva de la entidad con la asistencia de los miembros que figuran a continuación y con la presidencia del señor Carlos A. Petit el que siendo las 16.30 horas da por iniciada la reunión.

Leese acta anterior: El Secretario da lectura a conti-

nuación del acta de reunión de Comisión Directiva del pasado día diez y ocho (18) de Mayo de 1988. la que sin observación es aprobada por unanimidad.

Movimiento de tesorería: Seguidamente el tesorero señor Amadori, da lectura al Movimiento de tesorería de la entidad correspondiente al pasado mes de Mayo el que en su detalle final arroja los siguientes resultados: Ingresos A 28.629,33. (Australes veintiocho mil seiscientos veintinueve con 33/100.) y Egresos: de A 33.514,61. (Australes Treinta y tres mil quinientos catorce con 61/100.), el mismo sin observaciones es aprobado por unanimidad.

Prestamo a "A.M.P.P.T.A.": Acto seguido el señor Amadori informa a los presentes que hasta la fecha según lo aprobado en la última Asamblea General de la entidad, se han efectuado en diversas ocasiones prestamos a la Mutua de la entidad y que han sido los siguientes: Enero A 7.000.- (Australes siete mil; Febrero A 1.700,00.- (Australes mil setecientos), y Junio A 7.000.- (Australes siete mil), lo que hace un total hasta ahora de A 15.700.- (Australes quince mil setecientos). Sin observación es conformado por todos los presentes.

Aumentos Salariales A Gremios teatrales: El tesorero señor Amadori, solicita de los presentes el estudio de la actualización de los sueldos del personal SUTEP y MAQUINISTAS para el corriente mes, según lo convenido con dichos gremios. tras un cambio de opiniones entre los presentes se decide por unanimidad efectuar un aumento del 10% (Diez por ciento) sobre los sueldos fijados en todas las categorías de dichos convenios para el mes de Mayo pasado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14,50 horas el señor Petit, presidente de la entidad y agradeciendo su concurrencia da por fin.

lizada la reunión de la fecha: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Carlos A. Petit
Horacio E. Ferrari
Alberto O. González
Luis A. Amadori
Francisco Caravalle
Carlos Rottenberg
Dr. Miguel H. Ferrami

Acta Reunion de Comisión Directiva del Día 20 de Julio de 1988. En la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Julio de 1988, con la presidencia del señor Carlos A. Petit, se reúne la Comisión Directiva de la entidad y con la asistencia de los miembros de Comisión que se detallan al margen. El Señor Petit da por iniciada la reunión siendo en esos momentos las 16.30 horas.

Lectura Acta Anterior: El Secretario doctor Ferrari, da lectura al acta de la última reunión de Comisión Directiva del pasado quince (15) de Junio de 1988, la que sin observación es aprobada por unanimidad.

Movimiento de Tesorería: El señor Amadori, Tesorero de la entidad informa del Movimiento de Tesorería de la entidad correspondiente al pasado mes de Junio, el que en su detalle final arroja lo siguiente: Ingresos A 39.680,70. (Australes treinta y nueve mil seiscientos ochenta con 70/100), y Egresos A 35.126,01. (treinta y cinco mil ciento veintiseis con 01/100), sin observaciones es aprobado por unanimidad.

Prestamo A "H.M.P.P.T.A.": El Tesorero seguidamente informa a los presentes que se ha vuelto a efectuar un prestamo a la Mutual de la entidad por un valor de A 5.500,00. (Australes cinco mil quinientos) en días pasados en un todo de acuerdo con la autorización otorgada a la directiva por la última Asamblea General Ordinaria de conforma por unanimidad lo actuado.

Aumento Salarios A Gremios: El tesorero señor Amadori, plantea la necesidad de acor-

dar la Comisión Directiva los aumentos para todo el personal a fin a la actividad teatral para el corriente mes de Julio. Después de un prolongado análisis entre todos los presentes se decide por unanimidad efectuar un aumento general de haberes para los gremios de SUTEP y MAQUINISTAS del equivalente al treinta y tres, siete por ciento (33,7%) sobre los haberes del mes de Junio próximo pasado. Dicho porcentaje representa los desfases de los meses de Abril y Mayo pasados, más el costo de vida del mes de Junio (según estadísticas de INDEC). —

Sueldos Personal de la Entidad: Oportunamente el Tesorero plantea la necesidad de actualizar los sueldos y honorarios del personal de la entidad para el corriente mes. Tras un breve intercambio de opiniones se decide por unanimidad, otorgar el mismo porcentaje concedido a los gremios teatrales el cual es del treinta y tres con siete por ciento (33,7%), sobre valores de Junio pasado. —

Reunión Secretaría Seguridad Social: El día diez y seis (16) del mes de Junio pasado concurrieron a entrevistarse con el Asesor Legal de la referida Secretaría de Estado doctor Grego, los señores Petit, Ferrari, Rottenberg, Amadori y Gallo. El motivo de la entrevista era la agilización de los trámites tendientes a la formalización del convenio de corresponsabilidad gremial a suscribirse para solucionar el complejo panorama previsional del personal artístico afectado a la actividad teatral y la aclaración de presuntas discrepancias entre la Asesoría Legal y la Gerencia técnica del mencionado Organismo. Se explicó al doctor Grego la posición de la Entidad y éste se comprometió a hablar con el doctor Amancio López a fin de buscar una coincidencia que permitiera seguir adelante con las tratativas. —

Convenio Colectivo de trabajo

Para MUSICOS: Continúan activamente las tratativas con el Sindicato Argentina de Músicos, tendientes a la suscripción del nuevo convenio de trabajo a regir en la actividad teatral. Se avanza en forma acelerada y en un clima de absoluta cordialidad y comprensión recíproca, lo que hace ser optimista en la obtención de un justo acuerdo convencional que contemple con equidad los intereses recíprocos de los sectores patronales y sindicales.

Convenio Colectivo de trabajo de actores: Han comenzado las tratativas entre la Asociación Argentina de Actores y la Asociación Promotores teatrales Argentinos en el marco dispuesto por la Ley 23.556, para la renovación del Convenio Colectivo de trabajo n° 307/73. Se prevé, atento el clima existente en las primeras reuniones, que podrá llegarse a la suscripción de un nuevo convenio que satisfaga los intereses de ambas partes. Se convino reunirse todos los miércoles a las 15 horas, en la sede de nuestra Entidad para proseguir con las tratativas.

Reunión del doctor Ferrari y doctor Etala con el doctor Ruben Grego.

El día primero (1º) de Julio el Secretario de la Entidad y el Asesor de la Asociación Argentina de Actores mantuvieron una nueva entrevista con el doctor Grego por el tema del convenio de corresponsabilidad. El doctor Grego se comprometió a estudiar el proyecto de convenio elaborado por A.P.T.A y la Asociación Argentina de Actores, introducirle las modificaciones y/o agregados que estimare procedentes en el curso de ocho a diez días, comunicarse con los representantes de ambas entidades para hacerles conocer las posibles modificaciones.

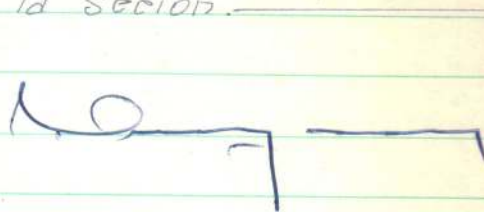
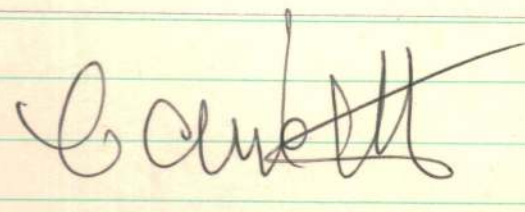
Reunión con el Secretario de Cultura de la Municipalidad. El doctor Sc. Lis Luna concedió a la Comisión Directiva de la Asociación Promotores Teatrales Argentinos una audiencia a ce.

lebrarse el próximo día veintiseis (26) del corriente a las 12 horas. Dicha entrevista fue solicitada por la Entidad a fin de solicitar al mencionado funcionario su intervención tendiente a obtener por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires un tratamiento preferencial en materias de impuestos y tasas que deben abonar los teatros, así como también franquicias en materia publicitaria y otros tópicos, todo ello con el propósito de evitar en parte la asfixia económica que los gravámenes referidos ocasionan a la actividad teatral, de por sí notoriamente afectada por la gran disensión de espectadores provocada por la gran crisis que atraviesa el país.

Modificación de Estatutos Sociales:

La Asesoría Letrada de la Entidad elaboró y presentó ante la Inspección General de Justicia una nota contestando la vista conferida a raíz de las objeciones del Organismo a varios de los artículos aprobados por la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. Dicha nota previamente fue aprobada por la mesa directiva de la Asociación Promotores teatrales Argentinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo en esos momentos las 19,10 horas el señor Presidente levanta la sesión.

Carlos A. Petit Acta de Reunión de Comisión Directiva del día 10 de Agosto de 1988.

Antonio Félix Peña
Julio A. Gallo
Carlos Pottenberg
Francisco Garcavallo
Horacio E. Ferrer
Luis A. Amadori

En la ciudad de Buenos Aires a los diez (10) días del mes de Agosto de 1988, se reúne los miembros de Comisión Directiva de la entidad, con la Presidencia del señor Carlos A. Petit, el que siendo las 16,10 horas da por iniciada la reunión.

Leese Acta Interior: El Secretario doctor

Ferrari da lectura al texto del acta de la última reunión de Comisión Directiva realizada el pasado día veinte (20) de Julio. Sin observación es aprobada por unanimidad.

Movimiento de Tesorería: Seguidamente el señor Amadori, tesorero de la entidad, informa sobre el Movimiento de tesorería de la entidad correspondiente al pasado mes de Julio, el que en su detalle final arroja las siguientes cifras: Ingresos: A 45.884,09 (Austerales cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con nueve centavos), y Egresos: A 31.252,49.- (Austerales treinta y un mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y nueve centavos). Sin observación por unanimidad es aprobado.

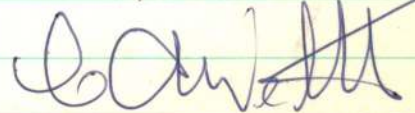
Reunión con el Sub Secretario de Administración Tributaria: El día dos (2) de Agosto del corriente año, a raíz de una invitación formulada por el Sub Secretario doctor Osvaldo César Luppi, concurren a su despacho los señores Rottenberg, Gallo, Amadori y Ferrari. En el curso de la cordial entrevista, los representantes de la Asociación Promotores Teatrales Argentinos, hicieron conocer al funcionario las disposiciones legales que justifican plenamente la exención de los impuestos municipales que gravan a los inmuebles destinados a teatro y que por su incidencia están haciendo casi imposible el ejercicio de esa actividad, a punto tal que en los últimos meses se han cerrado en la Capital Federal cuatro Salas Teatrales. Se le recordó que en atención similar a la solicitada ya había concedido recientemente el Consejo Deliberante a los teatros denominados "independientes". El doctor Luppi se interesó vivamente en la cuestión considerando a su juicio muy justificado el pedido. Prometió interesarse en el tema y realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener la exención solicitada, para ello recabó de los presentes se le hiciera llegar una nota condensando las razones que se le habían expuesto en la entrevista y si era posible otras de las diferentes entidades vinculadas con la actividad teatral, en la que estas apoyaran la exención pedida. La Co.

Comisión Directiva resuelve por unanimidad aprobar lo actuado por los directivos que concurrieron a la entrevista y solicitar a la Asesoría Letrada prepare el texto de la nota a entregar al doctor Luppi.

Reunión con el Secretario de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires:

El señor Secretario informa que el día veintiseis (26) de Julio, concurrieron los directivos señores Petit, Amadori, Rottenberg, Gallo, Carcavallo y Ferrari, a la audiencia concedida por el señor Secretario de Cultura doctor Félix Luna, la que fuera solicitada por la Entidad a fin de recabar a dicha Secretaría gestione la exoneración impositiva municipal que grava los edificios destinados a teatro, en forma similar que la concedida a los teatros denominados "independientes". Luego de un largo cambio de opiniones el señor Secretario manifestó que conversaría con el señor Intendente para interesarlo en la solicitud formulada. Pidió se le hiciera llegar una nota para entregársela al referido funcionario. La Comisión Directiva toma debida nota de lo informado y aprueba todo lo actuado.

Al no habiendo más asuntos que tratar, el señor Petit da por finalizada la reunión, siendo en esos momentos las 19,30 horas.

Carlos H. Petit
Horacio E. Ferrari
Luis A. Amadori
Carlos Rottenberg
Francisco Carcavallo
Alberto V. González

Reunión de Comisión Directiva de
día 17 de Agosto de 1988 En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete (17) días del mes de Agosto de 1988, se reúne los miembros de Comisión Directiva que figuran al margen de la presente, con la Presidencia del señor Carlos H. Petit, el que siendo las 14,15 ho-

Antonio Telis Peña ras da por iniciada la reunión

Leese Acta Anterior: El doctor Ferrari Secretario de la entidad da lectura al texto del acta de la última reunión de Comisión Directiva del pasado día diez (10) del corriente mes, la que sin observaciones es aprobada por unanimidad.

Envío de carta al doctor Luppi: El Secretario informa que el día de ayer, cumplimentando lo solicitado por el señor Sub Secretario de Administración Tributaria Municipal en la reunión mantenida el día dos (2) del corriente mes, se le hizo la nota de la Entidad solicitando la exención impositiva de los tributos municipales que en la actualidad gravan a los inmuebles destinados a teatros. En la citada nota se daban las razones legales y los antecedentes de exenciones similares ya acordadas por la Municipalidad que fundamentaban el pedido solicitado, adjuntándose con la presentación notas recibidas por la Asociación de Promotores teatrales Argentinos (APTA), mediante las cuales se solidarizaban con el pedido formulado la Asociación Argentina de Actores; Argentina Sadaic, Sindicato Argentino de Músicos, S.U.T.E.P., Unión de Maquinistas teatrales, el Director Nacional de teatro y Danza y del Asesor Presidencial en el área de Cultura.

Fallecimiento del señor Agustín Romano Gaeta

El Secretario informa que el quince (15) del corriente mes falleció en la Ciudad de Rosario el señor Agustín Romano Gaeta quien fuera en vida y hasta hace cuatro años (4) empresario del Teatro Olimpo de dicha Ciudad y asociado de la Entidad desde hace veinte (20) años revistando a la fecha de su fallecimiento en la categoría de socio vitalicio. Luego de frases recordatorias de su destacada trayectoria como empresario del Interior, el señor Presidente propuso se guardase un minuto de silencio en su memoria, lo que así se hizo.

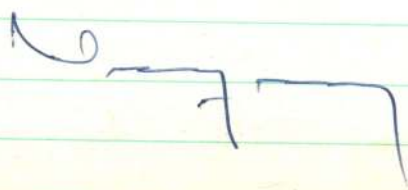
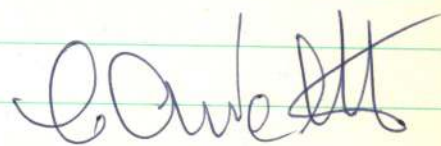
Reunión con Sutep y Maquinistas: El

doctor Ferrari informa de las solicitudes de reunión por los gremios del Sindicato Unico de trabajadoras del Espectáculo Público (SUTEP), y Maquinistas, para tratar aumentos salariales para sus asociados. Después de un breve cambio de opiniones, se

resuelve citarlos conjuntamente para el próximo Lunes veintidos (22) a las diez y seis horas, a fin de conocer las pretensiones de los respectivos gremios y resolver sobre el particular.

Discusiones Paritarias: El Secretario informa que continúan activamente con las tratativas con el Sindicato Argentino de Músicos y la Asociación Argentina de Actores, tendientes a renovar las convenciones colectivas de trabajo actualmente en vigencia.

Al no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da por finalizada la reunión, siendo en esos momentos las 19,30 horas.

Carlos A. Petit

Luis A. Amadori

Francisco Carcavallo

Carlos Rottemberg

Julio A. Gallo

Horacio E. Ferrari

Antonio Pelis Peña

Letrado: M. Ferrari

Ricardo Canales

Acta de Reunión de Comisión del día 18 de Octubre de 1988. En la Ciudad de Buenos Aires a los diez y ocho (18) días del mes de Octubre de 1988, se reúne la Comisión Directiva de la entidad, con los miembros indicados al margen y con la presidencia del señor Carlos A. Petit, el que siendo las 17,10 horas da por iniciada la reunión.

Lectura Acta Anterior: Seguidamente el Secretario doctor Ferrari, da lectura al texto del acta de la última reunión de Comisión Directiva del pasado diez y siete (17) de Agosto de 1988. Leída la misma y sin observación es aprobada la misma por unanimidad.

Movimiento de Tesorería: El Tesorero Señor Amadori da lectura seguidamente al Movimiento de Tesorería de la Entidad correspondiente a los pasados meses de Agosto y Septiembre, los que en su detalle final arrojan los siguientes guarismos: Agosto; Ingresos \$ 76.308,17 (Austales setenta y seis mil

trescientos ocho con 17/100.-), y Egresos \$ 16.958,98.- (Austales diez y seis mil novecientos cincuenta y ocho con 98/100.-), y Septiembre: Ingresos \$ 39.473,42 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 42/100.-) y Egresos \$ 70.095,19. (Austales setenta mil noventa y cinco con 19/100.-). Después de algunas aclaraciones solicitadas por algún miembro de Comisión presente, ambos movimientos de tesorería son aprobados por unanimidad.

Prestamos A Mutua: El tesorero, seguidamente informa a los presentes que en la primera semana del corriente mes le fue entregado a la Asociación Mutual de Previsión de Promotores teatrales Argentinos - "A.M.P.P.T.A." la suma de \$ 13.000.- (Austales trece mil), solicitada para hacer frente a pagos a la asistencia médica "AMSA" por el servicio social del corriente mes. Así mismo que en los pasados meses también le fue entregado a la Mutua prestamos solicitados, en Agosto de \$ 3.000.- (Austales tres mil), y en Septiembre \$ 10.000.- (Austales diez mil), totalizando los prestamos efectuados durante el corriente año a la suma de \$ 54.200.- (Austales cincuenta y cuatro mil doscientos). Se conforma por unanimidad todo lo actuado.

Finalización Tratativas Convenio Sindicato de Musicos: El Secretario informa que el día veintiocho (28) de Septiembre terminaron las tratativas con el Sindicato Argentino de Musicos tendientes a concertar el nuevo Convenio Colectivo de trabajo que ha de regir para la actividad. Llegóse a un feliz acuerdo, en un marco de tratativas cordiales, entendiéndose la totalidad de los integrantes de la Comisión Negociadora que representaba a la Entidad, que se obtuvieron condiciones favorables para la realización futura de espectáculos musicales. La Comisión aprueba todo lo actuado por la Comisión

designada y agradece su dedicación.

Aumentos Salariales para el período Agosto-Septiembre 1988. Secretaría informa que ajustándose a directivas impartidas por la Comisión Directiva los señores Amadori, Gallo, Rottenberg y Carcavallo, con la asistencia del Asesor Letrado doctor Ferrari, arribaron a un acuerdo con el Sindicato Único de trabajadores del Espectáculo Público "S.U.T.E.P." y el Sindicato de Maquinistas teatrales, actualizando los sueldos correspondientes al personal representados por los gremios antes citados, para los meses de Agosto y Septiembre, cuyo detalle consta en la planilla que se exhibe a la Comisión Directiva y que esta aprueba en su totalidad y por unanimidad.

Agape A Integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio de Musicos: La Comisión Directiva resuelve homenajear a los integrantes de ambas comisiones negociadoras del convenio suscripto con el Sindicato Argentino de Musicos con un cocktail a celebrarse en la sede de la Entidad el día veintisiete (27) de Octubre próximo. Se resuelve también invitar a dicho agape a la funcionaria del Ministerio de Trabajo y Presidenta de la Comisión Paritaria señora Ana María Barcelo de Laidlaw.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da por finalizada la reunión, siendo en esos momentos las 18,50 horas.

NO ———

[Firma]

Carlos A. Petit
Carlos Rottenberg
Francisco Carcavallo
Luis A. Amadori

Acta de Reunión de Comisión Directiva del día 28 de Noviembre de 1988. - En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho (28) días de 1988, se reúne la Comisión Directiva.

Julio A Gallo va con la asistencia de los miembros que figuran al mar.
 Fernando Goni gen, con la presidencia del señor Carlos A. Petit.
 Miguel Ferrari el que siendo las 16,10 horas da por iniciada la reunion
 Leese Acta Anterior: El Secretario doctor Ferrar
 ri, da lectura seguidamente al texto del acta ante
 rior de fecha diez y ocho (18) de Octubre proximo
 pasado, la que sin observacion es aprobada por una
 nanimidad.

Movimiento de Tesoreria: Seguidamen
 te el señor Amadori, tesorero de la entidad infor
 ma a los presentes del Movimiento de Tesoreria
 correspondiente al pasado mes de Octubre, el que
 en su detalle final arroja las siguientes cifras: Ingresos
 A 52.688,84 (Austales cincuenta y dos mil seiscien
 tos ochenta y ocho con 84/100.-), y los Egresos: de A
 53.350,33. (Austales cincuenta y tres mil trescien
 tos cincuenta con 33/100.-). Sin observacion es apro
 bado por unanimidad. Al mismo tiempo informa
 a los presentes el tesorero que en el corriente mes
 se efectuó un nuevo préstamo a Mutua esta vez por
 A 20.000.- (Austales veinte mil).

Préstamo a Mutua: El Tesorero informa que el
 día catorce (14) del corriente le fue entregado en ca
 lidad de préstamo a la Mutua la cantidad de A
 20.000.- (Austales veinte mil). Los presentes lo actua
 do.

Aumentos Salariales al Personal de Maqui
 nistas y S.U.T.E.P.: El Secretario pone en conocimien
 to de la Comisión Directiva que se han recibido pe
 didos de aumentos salariales por parte de los gremios
 que representan al personal que está afectado al espec
 táculo teatral. Luego de un prolongado cambio de opinio
 nes por unanimidad de los presentes se resuelve con
 ceder aumentos salariales que contemplen el desfase
 producido por la inflacion, en los meses de Octubre y